

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00124 00
Demandante	Manuel Arcindo Mosquero Palacios
Demandado	Elbert Ibarguen Albornoz y otros
Auto sustanciación	339
Asunto	Incorpora oficio, informa código juzgado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Alléguese al expediente constancia de diligenciamiento del oficio 182 a través del cual se comunica la medida cautelar decretada a Conca S.A.S, diligenciado en debida forma (Cfr. fls 49 a 51 del expediente electrónico), en consecuencia, el embargo del crédito queda perfeccionado, tal como lo dispone el artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

Conforme a la solicitud elevada por la ejecutante, se advierte que, los depósitos deben realizarse en la cuenta del juzgado 050012031022 del Banco Agrario, con los 23 dígitos del radicado y código del Juzgado 050013103022.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: **ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co**, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO**

Medellín, 28/09/2020 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 068 fijados a las 8:00
a.m.

LFG

Secretaría.

Firmado Por:
ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f919bcea2d1bafd57e5264cb306f53088272a249f3dd86e22affdf1f25abbb4

Documento generado en 25/09/2020 08:17:49 a.m.